

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
15-6-31	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-31	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.860.....	
15-6-31	64,00	» E, de 25.000 » »		15-6-31	91,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
15-6-31	64,00	» D, de 12.500 » »	63,00	15-6-31	91,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
15-6-31	64,00	» C, de 5.000 » »	63,00	15-6-31	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
15-6-31	64,00	» B, de 2.500 » »	63,00	15-6-31	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
15-6-31	64,00	» A, de 500 » »	63,00	15-6-31	91,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,00
15-6-31	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampilla) canjeado por emisión 1924.				8-6-31	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
15-6-31	75,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-6-31	75,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
15-6-31	76,00	» E, de 12.000 » »		12-6-31	74,25	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,75
15-6-31	76,00	» D, de 6.000 » »	70,00	15-6-31	74,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,75
15-6-31	77,10	» C, de 4.000 » »	70,50	15-6-31	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,75
15-6-31	78,00	» B, de 2.000 » »	77,50	15-6-31	74,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,75
15-6-31	80,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1924.)			
11-6-31	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	16-7-29	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.				8-4-31	80,46	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-6-31	69,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		11-6-31	62,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	62,00
11-6-31	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	15-6-31	62,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	62,00
15-6-31	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	15-6-31	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00
15-6-31	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	15-6-31	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
15-6-31	70,00	» A, de 500 » »	70,00	15-6-31	62,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.				15-6-31	62,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,00
5-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
12-6-31	82,50	» E, de 25.000 » »		20-3-20	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
15-6-31	82,00	» D, de 12.500 » »		22-7-20	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
15-6-31	82,50	» C, de 5.000 » »	82,00	10-6-31	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
15-6-31	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00	10-6-31	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
15-6-31	82,00	» A, de 500 » »	82,00	10-6-31	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				12-6-31	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
8-6-31	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-31	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
12-6-31	76,50	» E, de 25.000 » »	76,50	15-6-31	75,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
11-6-31	77,00	» D, de 12.500 » »	78,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
15-6-31	76,50	» C, de 5.000 » »	78,50	9-6-31	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-6-31	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	12-6-31	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
15-6-31	76,50	» A, de 500 » »	76,50	9-6-31	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				15-6-31	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
1-6-31	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-6-31	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-6-31	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		12-6-31	82,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,50
9-6-31	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)			
15-6-31	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		12-6-31	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
15-6-31	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	90,50	12-6-31	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
15-6-31	91,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,50	12-6-31	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				15-6-31	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				15-6-31	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				15-6-31	91,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-6-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			15-6-931 820,00	Banco de España.....	500	50	520,00
		En diferentes.....			15-6-931 800,00	Banco Hipotecario de España...	500		600,00
15-6-931	159,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.			12-6-931 243,00	Banco Español de Crédito.....	250		206,00
15-6-931	159,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	159,00		15-6-931 305,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....			10-6-931 210,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			15-6-931 113,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-6-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			15-6-931 57,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)		Interés anual por 100	55,00
30-6-931	94,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			15-6-931 625,00	carera España... (Ordinarias....)	500		600,00
30-6-931	94,50	» B, de 3.000 » 1 al 14.434.....			12-6-931 280,00	Unión Española de Explosivos...	100	270,00	
31-3-931	90,00	En diferentes series.....			28-2-929 924,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %			20-10-930 48,00	Idem Norte de España.....	475		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...			26-3-931 465,00	Banco Español Río de la Plata.			
18-6-931	89,50	» B, de 3.000 » 1 al 50.000...			12-6-931 88,00	Obligaciones	500		
11-6-931	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			12-6-931 96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
1-6-931	90,00	En diferentes series.....			15-6-931 103,50	Idem id. id.....	100	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			15-6-931 98,50	Idem id. id.....	500	5	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			15-6-931 90,50	Idem Banco de Crédito Local	500	6	
11-6-931	81,00	» B, de 3.000 » 1 al 35.000...			20-5-931 78,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	4	
11-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			1-6-931 87,00	Serie A.	500	5	
7-4-931	86,75	En diferentes series.....			31-3-931 79,75	F. C. M. Z. A., Va- — B.	500	4 1/2	
10-9-929	91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.			27-3-931 72,00	Madrid a Ariza..... — C.	500	4	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...			12-6-931 62,75	Idem Norte de España	500	3	
9-6-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...			11-6-931 61,25	Idem Norte de España	500	3	
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			19-5-931 61,00	Idem Norte de España	500	3	
1-6-931	81,00	En diferentes series.....			3-3-931 67,00	Idem Norte de España	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			23-4-931 63,00	Idem Norte de España	500	3	
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			15-6-931 97,00	Idem Norte de España	500		
9-6-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...			12-6-931 93,00	Idem Norte de España	500		
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			12-6-931 82,00	Idem Norte de España	500		
1-6-931	81,00	En diferentes series.....			11-6-931 81,50	Idem Norte de España	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	30.000
Idem en corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	18.500
5 por 100 amortizable.....	115.000
Acciones del Banco de España.....	20.500
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	5
Azucarera.—Preferentes	5
Idem.—Ordinarias	112.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	5.100
Idem id. al 6 %.....	7.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PAIS	Valor nominal	Cambio	Valor nominal	Cambio
PARIS ...	38,85		New-York	9,916
Bruelas.	138 10		Berlin ...	2,355
Zurich ..	192 60		Estocolmo	
Berna...			Ostó	
Ginebra ..			Praga....	
Roma	51,95		Lisboa....	
Mián ...			Argentina:	
Londres ..	48,25			

OPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja (Valladolid), ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por el Tribunal ordinario, la plaza de Médico Titular-Inspector municipal de Sanidad, de quinta categoría, vacante en el mismo por renuncia del que la desempeñaba, dotada con la cantidad de 1.375 pesetas anuales, teniendo asignadas para su asistencia a 13 familias del padrón de Beneficencia municipal.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esas citadas oposiciones estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Bécares Fernández, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Julián Vara de La Llave, Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene; D. Pablo de la Cruz Bayón, Subdelegado de Medicina de Olmedo; D. Ventura Revilla, Médico titular de Cabezón; D. Demetrio Gobernado, Médico titular de Fuensaldaña.

Secretario, D. Adolfo Casado Arroyo, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro de la Moraleja.

Lo que se anuncia públicamente, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.º, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Real orden de 11 de Noviembre y circular de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año.

Madrid, 12 de Junio de 1931.—El Jefe del Negociado, U. Trujillano.—Visto bueno: el Director general, P. D., S. Ruesta.

P—229

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con exclusión de viajeros, entre la Administración principal de Correos de Albacete y la estación férrea de dicha capital, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público, que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tim-

brado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—656

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Miranda de Ebro, y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la Estafeta de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—657

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas

del Ramo, en Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)—12 kilómetros—, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de Cuenca y Ciudad Real, y en la Estafeta de Pedro Muñoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—658

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Guetaria, y la estación férrea de Zaráuz (5,944 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y la Estafeta de Zaráuz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ...

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—659

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca a pública subasta las obras para la construcción de una Lonja de Contratación, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", ante la Mesa que prescribe el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación municipal, y con asistencia de un Notario público, que levantará la oportuna acta.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisionalmente a la proposición que resulte más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de doscientas veintinueve mil once pesetas con cuarenta céntimos (229.011,40) importe del presupuesto general de las obras; debiendo hacerse las mejoras a la baja del expresado tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, un depósito provisional de doce mil pesetas (12.000), y el rematante, en su día, presentará fianza definitiva de veinticinco mil pesetas (25.000).

La fianza definitiva habrá de situarse necesariamente dentro de la provincia de Alicante.

Tanto en los resguardos de los depósitos provisionales, como en el de la fianza definitiva, que no se constituyan en la Caja de esta Corporación, deberá consignarse expresamente que se hacen a la disposición de la Alcaldía de Alicante, con expresión del objeto de la subasta; debiendo ser reintegradas las cartas de pago de los depósitos, cualquiera que sea la Caja que las haya expedido, con sellos municipales de este Ayuntamiento, por valor de 25 pesetas, sin cuyos requisitos serán rechazadas en el acto de la apertura de los pliegos, como igualmente serán rechazadas las proposiciones que éstos contengan y que hayan sido presentadas al amparo de tales depósitos.

Todos los depósitos provisionales constituidos fuera de la Caja de esta Corporación, que por cualquiera cau-

sa no se presentaran a la subasta, incurrirán en la misma responsabilidad que los constituidos en estas Arcas municipales y no tomarán parte en la licitación, reservándose esta Alcaldía la facultad de no devolverlos hasta que el licitador acredite previamente en el expediente de la subasta haber satisfecho en sellos municipales de este Ayuntamiento la cantidad del 10 por 100 del importe del depósito, que se fijará al margen de la diligencia que al efecto se extienda.

Las obras de la subasta deberán estar terminadas en el plazo de ocho meses, como máximo (o en el menor que se ofrezca en la proposición), a contar de la fecha en que se formalice el contrato.

Las obras de la subasta se abonarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por su excelencia en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1931, pendiente de aprobación actualmente de la Superioridad, como igualmente la autorización para la contratación del préstamo a que el mismo presupuesto se refiere.

Los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta deberán estar bastanteados previamente por uno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que ejerza la profesión de Abogado en esta ciudad.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen y deriven de la subasta.

Los licitadores vendrán obligados a declarar bajo su firma, al dorso de las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras de la contrata; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rigen en la actualidad, en la forma que determina el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y fijados por la Comisión competente por acta de 26 de Abril del mismo año.

Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas, con los demás documentos que se mencionan en el párrafo siguiente, en el Negociado de Subastas de la oficina de Intervención del Ayuntamiento de Alicante, durante las horas de las nueve a las trece de los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del timbre del Estado, de la clase sexta, de 3,60 pesetas, reintegradas, además, con un sello municipal de este Ayuntamiento, de 50 céntimos; se presentarán bajo sobres cerrados, a satisfacción de los presentadores, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta Lonja de Contratación" (con la firma del licitador), y fuera del sobre, para entregar a la mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta y, en su caso, el

poder, previamente bastanteados como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, con los pliegos y demás datos que integran el expediente de esta subasta, se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Subastas antes mencionado, donde podrán consultarse.

Modelo de proposición.

Don..., con domicilio en..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas a que ha de ajustarse la subasta de las obras para la construcción de una Lonja de Contratación de frutas y verduras, se comprometo a verificarlas con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se consignará el tipo de la subasta, si no se hiciera baja alguna, y si se hiciera, se fijará el tanto por ciento de la baja que se haga en relación al del tipo de la subasta) pesetas, en el plazo de ... (no ha de exceder de ocho meses), a partir de la fecha en que se formalice la escritura correspondiente.

(Fecha y firma.)

Notas.—1.ª Todas las cantidades de precio, tanto por ciento de la baja y la de tiempo, se consignarán en letra; y 2.ª Al dorso de las proposiciones, los licitadores, bajo su firma, consignarán la declaración de los salarios mínimos y remuneraciones de las horas extraordinarias antes indicadas; advirtiéndose que sin esta declaración serán desechadas las proposiciones que se presenten, en cumplimiento de la citada ley de 6 de Marzo de 1929.

Alicante a 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, L. Carbonell.

S—654

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalbán.

Se anuncia un concurso para la concesión de dos becas de 1.500 pesetas cada una, entre los alumnos de esta Facultad que hayan terminado su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejercicios de la reválida hasta el 31 de Diciembre de 1930, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera y la misma calificación en los ejercicios de la reválida.

Las solicitudes documentadas, dirigidas al excelentísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Vicedecano, Francisco Becerra.

P—284

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Preparador, de este Museo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia al público en general para que, los que se consideren en condiciones puedan solicitar tomar parte en las mismas, mediante instancia dirigida al señor Director de este Museo, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes, que no necesitan poseer título alguno, deberán acreditar ser españoles, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y demostrar conocimientos elementales de Historia Natural, así como su aptitud y condiciones para los trabajos de campo, propios del cargo.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Director, Ignacio Bolívar.

P—230

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela Especial, dos vacantes de Profesores auxiliares, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia las referidas vacantes, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que, reuniendo las condiciones reglamentarias aspiren a ocuparlas, puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando las instancias al Ilustrísimo señor Director de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Director, José García Blanco.

P—231

ADMINISTRACION DE RENTAS DE CARTAGENA**SUBDELEGACION DE HACIENDA**

Por el presente se requiere a la Sociedad de Minas de Plomo argentífero de la Sierra de Cartagena para que en el plazo de quince días haga efectivas las liquidaciones provisionales de Timbre de negociación correspondientes a los años 1921 y 1926, importantes 200 y 400 pesetas, respectivamente, en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta localidad, quedando advertida de que de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, y de que puede reclamar contra ellas en el plazo de quince días ante el Tribunal provincial Económico-administrativo.

Lo que se hace público por este medio por haber desaparecido la Sociedad de su domicilio anterior.

Cartagena, 13 de Junio de 1931. (ilegible).

P—225

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación formulada por D. José Barriales Sancho, vecino del

pueblo de Fuencarral de esta provincia, contra acuerdo de la Administración de Reñías por la industria de un hormiguero y 90 metros cuadrados de exceso, este Tribunal, con fecha 26 de Mayo próximo pasado ha dictado el siguiente acuerdo:

“El Tribunal en única instancia acuerda confirmar el acto administrativo recurrido y desestimar en su consecuencia la reclamación interpuesta contra el mismo por D. José Barriales Sancho.”

Madrid, 9 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Redondo.

P—228

GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA

Don Constantino Martul González ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Constantino Martul González.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para fuerza motriz de un molino y fluido eléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Todo el caudal de estiaje y 300 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Forcadás.

Término municipal donde radican las obras: Valdoviño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la GACETA, para que durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La Coruña, 12 de Junio de 1931.—El Gobernador interino, Alberto Paz Matcos.

P—226

Don Alfredo Valiña Lema ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

“Don Alfredo Valiña Lema solicita la concesión del aprovechamiento de todo el caudal de estiaje del río Cabana y (500) quinientos litros por segundo en el resto del año, en términos del Ayuntamiento de Cabana, con destino a producción de energía eléctrica y fuerza motriz de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la GACETA, para que durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto en la División Hidráulica del Miño, sita en Oviedo, admitiéndose también en la misma te duplicado del resguardo anulando

otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatible con él.

La Coruña, 12 de Junio de 1931.—El Gobernador interino, Alberto Paz Matcos.

P—227

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**AGUAS**

Don Félix Olmedo Carro, vecino de Geria (Valladolid), solicita concesión de aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo del río Pisuegra, en término de Simancas, con destino a riego de una hectárea y 35 centiáreas de terreno de cultivos diversos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927 y Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en la “Gaceta de Madrid”, durante el cual deberán presentar los peticionarios su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

NOTA

Nombre del peticionario, D. Félix Olmedo Carro.

Nombre de su representante en la ciudad de Valladolid, D. Julián Maldonado, domiciliado en la calle de Ruiz Hernández, número 10.

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuegra.

Extensión superficial de los terrenos a regar, una hectárea y 35 centiáreas.

Término municipal en que radican las obras, Simancas.

Valladolid, 11 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, Guardiola.

P—224

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de pesetas nominales 7.500 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, número A 170.571, expedido por este Establecimiento en 4 de Octubre de 1929, a favor de D. Benito Fernández Álvarez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Vicesecretario, Alcañaz.

X—2465

LA ANONIMA DE ACCIDENTES

Sección de España.—Barcelona.

A.—Estado patrimonial, o sea estado activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Liras.
Predios urbanos:	
a) Palacio de Milán: Piazza del Duomo, núm. 23 y Via Ugo Foscolo, número 1.....	8.418.000,00
b) Palacio en Milán: Piazza del Duomo, núm. 31.—Corso Vittorio Emanuele, número 1.—Via Agnello, 1. Nuestra parte.....	18.046.815,00
	<u>26.464.815,00</u>
Rentas del Estado y otros títulos o valores...	104.828.959,55
Caja efectivo.....	127.165,66
Mobiliario (completamente amortizado).....	"
Deudores varios:	
a) Bancos y Correntistas.....	34.595.264,37
b) Compañías de Reaseguros.....	5.264.484,31
c) Agencias de la Sociedad...	8.336.336,70
d) Otros por varios conceptos.....	3.213.935,97
	<u>51.410.021,85</u>
Títulos de depósito:	
a) Por fianzas.....	10.745.166,00
b) En custodia.....	396.969,35
	<u>11.142.135,35</u>
TOTAL.....	193.973.097,41
PASIVO	
Capital social nominal en 80.000 acciones de liras 300 cada una, completamente liberadas.....	24.000.000,00
Fondo de reserva:	
a) Legal (art. 41-I, a) de los Estatutos sociales).....	4.800.000,00
b) Extraordinaria.....	3.000.000,00
	<u>7.800.000,00</u>
Fondo de reserva inmobiliario.....	3.118.000,00
Idem id. para la oscilación en el cambio de los títulos o valores.....	26.767.145,62
Idem gastos de instalación y organización...	2.022.152,90
Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	38.207.378,09
Idem Cristales.....	510.832,84
Idem Reaseguros.....	12.273.929,66
	<u>50.992.140,59</u>
Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	39.604.271,18
Idem Cristales.....	437.586,00
Idem Reaseguros.....	3.946.668,09
	<u>43.988.545,27</u>
Reservas extraordinarias para siniestros.....	3.000.000,00
Acreedores varios:	
a) Compañía de Reaseguro...	4.892.905,41
b) Agencias de la Sociedad...	31.240,50
c) Primas cobradas anticipadamente referentes a 1931.....	1.039.204,06
d) Otros por varios conceptos.....	1.763.320,75
	<u>7.726.670,72</u>

Liras.

Caja de Previsión:

a) Para el personal italiano.....	6.307.751,76	
Fondo especial de previsión.....	1.484.764,21	
Fondo aplicación del Consejo de Administración..	255.589,44	
	<u>8.048.105,44</u>	
b) Para el personal de las Secciones extranjeras.....	536.480,51	
	<u>8.584.585,95</u>	
Fundación Marco Besso.....		87.054,64
Idem Girolamo Terni.....		44.724,28
Títulos en depósito:		
a) Por fianzas.....	10.745.166,00	
b) En custodia.....	396.969,35	
	<u>11.142.135,35</u>	
Beneficio del ejercicio comprendido el saldo pendiente de reparto del ejercicio 1929...		10.699.942,00
TOTAL.....		193.973.097,41

E.—Cuenta Ganancias y Pérdidas general del ejercicio 1930.

ENTRADA

Liras.

Beneficio del ejercicio 1929 pendiente de reparto.....	688.196,35
Idem id. 1930.—Ramo Accidentes.....	2.753.045,89
Idem id. 1930.—Idem Cristales.....	208.150,83
Idem id. 1930.—Ramo Reaseguro.....	77.440,25
Intereses y rentas percibidos de la inversión de capitales y rentas.....	8.647.662,37
TOTAL.....	12.374.495,69

SALIDA

Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad.....	1.674.553,60
Beneficio del ejercicio, comprendido el beneficio pendiente de reparto del ejercicio de 1929.....	10.699.942,09
TOTAL.....	12.374.495,69

B.—Cuenta Ganancias y Pérdidas por el ejercicio 1930, relativa al Ramo de Accidentes.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	611.505,71
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	254.588,61
Gastos generales.....	205.887,19
Comisiones de cobro.....	388.092,82
Contribuciones e impuestos.....	19.885,67
	<u>868.454,29</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Individual.....	481.294,79
Idem Responsabilidad civil.....	57.473,44
Idem Colectivo.....	68.292,45
	<u>607.060,68</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Individual.....	365.940,00

	Pesetas.
Idem Responsabilidad civil... 63.297,00	
Idem Colectivo... 36.500,00	
Extraordinaria... 688.614,11	
	<u>1.154.344,11</u>
Saldo acreedor	1.761.404,79
	<u>229.893,58</u>
TOTAL.....	<u>3.471.188,37</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Individual	487.528,52
Idem Responsabilidad civil... 20.991,91	
Idem Colectivo... 16.287,93	
	<u>524.718,36</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Individual	361.880,06
Idem Responsabilidad civil... 14.900,00	
Idem Colectivo... 5.080,06	
Extraordinaria... 634.285,45	
	<u>1.026.045,57</u>
	<u>1.540.763,81</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.	
Ramo Individual	1.443.884,36
Idem Responsabilidad civil..... 172.420,31	
Idem Colectivo	204.877,36
	<u>1.821.182,03</u>
Producto de los fondos invertidos.	
Cupones y dividendos de los valores en cartera..... 76.575,20	
	<u>76.575,20</u>
Derechos de póliza y adiciones..... 28.260,33	
Imprevistos	4.407,00
	<u>4.407,00</u>
TOTAL.....	<u>3.471.188,37</u>

C.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1930, relativa al Ramo Reaseguro Vida.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto..... 13.230,76	
Por rentas vitalicias.....	
	<u>13.230,76</u>
Rescates de pólizas.....	
Gastos de Administración del ejercicio.	
Comisiones de cobro..... 26,10	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930.	
Por seguro de capitales caso de muerte y mixto..... 39.366,00	

	Pesetas.
Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1930.	
Por seguros caso de muerte y mixto	11.587,37
Saldo acreedor	50.953,37
	<u>9.145,17</u>
TOTAL.....	<u>73.355,40</u>

HABER

Reservas del ejercicio anterior.	
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias..... 11.587,37	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929..... 56.326,00	
	<u>67.913,37</u>
Primas del ejercicio.	
Por seguros caso de muerte y mixto.....	1.242,03
Producto de los fondos invertidos.	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	4.290,00
	<u>4.290,00</u>
TOTAL.....	<u>73.355,40</u>

Barcelona, Junio de 1931.—El Gerente, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.

X-2400

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

(BARCELONA)

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.	750.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes	296.234,70
Efectivo en fianzas para siniestros	7.600,00
Efectivo en garantía Consorcio Español para el seguro de Navegación Aérea..... 12.000,00	
	<u>315.834,70</u>
Propiedad inmueble:	
Predio urbano.....	1.669.126,40
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español:	
Ptas. 100.000 Deuda Amortizable 5 % 1917 al cambio de 84,40..... 337.600,00	
Ptas. 2.858.500 Deuda Amortizable 5 % 1920 al cambio de 89,50..... 2.558.357,50	
Ptas. 118.000 Deuda Amortizable 5 % 1927 al cambio de 82,30..... 97.114,00	
Ptas. 222.000 Deuda Exterior estampillada 4 % al cambio de 81,50..... 180.930,00	
Ptas. 510.000 Deuda Interior 4 % al cambio de 68,20..... 348.330,00	
Ptas. 50.000 Bonos Oro de Tesorería al 6 % del Estado español al cambio de 166..... 83.000,00	
Valores Comerciales o Industriales de Empresas españolas:	
Ptas. 400.000 Cédulas Banco Hipotecario de España 5 % al cambio de 97,50..... 390.000,00	

	Pesetas.
188 acciones Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A. (desembolsado 25 %)	23.500,00
Mobiliario y material (completamente amortizado)	4.018.831,50
<i>Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo	19.861,48
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	2.465.625,14
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro	1.137.553,28
Comisiones sobre primas pendientes de pago	7.938,58
<i>Cuentas de orden:</i>	
Fianzas de agentes	159.762,50
TOTAL	10.544.533,28
PASIVO	
Capital social suscrito	1.500.000,00

	Pesetas.
Reserva para oscilación de valores	387.091,80
Reserva estatutaria	1.675.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	2.851.672,16
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.461.420,86
5.313.093,02	
<i>Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo	305.653,11
<i>Acreedores diversos:</i>	
Comisiones sobre primas pendientes de cobro	186.487,48
Devoluciones de primas pendientes de pago	52.849,72
Otros acreedores	805.092,57
1.044.429,77	
<i>Cuentas de orden:</i>	
Fianzas de agentes	159.762,50
Excedente	159.503,08
TOTAL	10.544.533,28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1930.

RAMO "ACCIDENTES"

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	5.346.094,73
Deducida la porción reasegurada	2.706.872,58
2.639.222,15	
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	564.880,04
Gastos generales	873.418,99
Comisiones de cobro	1.445.402,39
Contribuciones e impuestos	92.123,61
2.975.855,03	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	4.179.476,98
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:</i>	
<i>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</i>	
Individual Resp. civil Colectivo Total	
115.129,36 + 823.192,07 + 1.873.984,73 =	2.812.306,16
Deducida la porción reasegurada. 3.439,70 + 465.082,40 + 941.847,16 =	1.410.369,26
1.401.936,90	
<i>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:</i>	
Individ. Resp. civil Colectivo Extraordin. Total	
41.529,00 + 948.650,00 + 998.060,00 + 472.220,28 =	2.460.459,28
Deducida la porción reasegurada 89,45 + 514.014,03 + 500.785,82 =	1.014.919,30
1.445.539,98	
2.847.467,88	
<i>Amortizaciones:</i>	
Pérdidas sobre valores	91.114,70
Saldo acreedor	159.503,08
TOTAL	12.892.039,82

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	7.023,63
------------------------------	----------

Pesetas.

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso:

	Individual	Resp. civil	Colectivo	Total
	34.480,75	+ 763.058,23	+ 2.043.313,08	= 2.840.852,06
Deducida la porción reasegurada...	1.095,60	+ 445.741,24	+ 1.026.612,86	= 1.473.449,70
				<u>1.367.402,36</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:

	Individ.	Resp. civil	Colectivo	Extraordin.	Total
	2.920	+ 884.740,00	+ 1.166.400,00	+ 419.194,52	= 2.473.254,52
Deducida la porción reasegurada	—	+ 531.478,38	+ 596.043,51	—	= 1.127.521,89
					<u>1.345.732,63</u>

Primas del ejercicio (netas de anulaciones y ristornos):

Ramo "Individual".....	345.388,07
Idem "Responsabilidad civil".....	2.469.576,23
Idem "Colectivo".....	5.021.054,18
	<u>8.435.918,48</u>

Productos de los fondos invertidos:

Renta líquida de la Propiedad Inmueble.....	51.306,06
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	163.730,45
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	7.517,28
	<u>222.553,81</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	75.051,88
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.437.357,04
	<u>1.513.008,92</u>
TOTAL.....	12.892.639,82

Barcelona, Junio 1931.—El Administrador, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.—El Delegado en Madrid, Ignacio E. del Portillo. X—2408

BRITISH ENGINE, BOILER & ELECTRICAL INS. CO. LTD.

Extracto de cuentas de 1930.

(Oficina Central)

Cuenta de ingresos (Caja).

	Lib. esterlinas
Reserva para riesgos en curso al principio del año.....	166.000 0 0
Primas, honorarios de inspección y otros cargos del Servicio Especial	437.464 0 4
	<u>603.464 0 4</u>

Reclamaciones, Comisiones de Agentes, Sueldos de Ingenieros, Ingenieros-Inspectores y otros empleados, Gastos de viaje y Gastos generales, Alquileres, Impuestos y Arbitrios.....	391.864 9 6
Honorarios de Contables jurados	404 5 0
Saldo llevado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	36.375 5 10
Reserva para riesgos en curso al final del año.....	175.000 0 0
	<u>603.464 0 4</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Lib. esterlinas
Saldo del año anterior	20.129 7 2
Saldo de la cuenta de Ingresos	36.375 5 30
Intereses y Alquileres, menos impuestos	25.543 8 6
	<u>81.358 1 6</u>
Honorarios de Directores	900 0 0
(La suma de £ 52-10-0 también ha sido pagada a dos directores por la Compañía subsidiaria.)	
Dividendo en 31-12-29	12.240 0 0

Lib. esterlinas

Dividendo interino en 30 de Junio de 1930	11.857 10 0	24.097 10 0
Fondo de Pensiones		20.428 8 5
Fondo de Contingencia		15.000 0 0
Saldo que pasa a cuenta nueva:		
Reservado para dividendo....	11.857 10 0	
Saldo restante neto	9.574 12 10	21.432 2 1
		<u>81.858 1 6</u>
Balace en 31 Diciembre 1930		

ACTIVO

Lib. esterlinas

Depósito en Valores del Gobierno británico.....	14.402 16 0
Capital colocado y Propiedad libre	498.880 8 2
Acciones en Compañía subsidiaria	35.000 0 0
(Al coste menos sumas autorizadas.)	
Diversos Valores en mano	40.836 0 4
Intereses acumulados	3.125 14 2
Diversas cuentas debidas a la Compañía	58.274 18 8
Efectivo en Caja y Bancos	23.391 8 6
Hebécitas varias de propiedad en el Reino Unido	20.230 15 12

La ganancia de la Compañía subsidiaria está mencionada en sus propias cuentas y sólo figura en este Balance el dividendo de la misma.

El importe de los valores ha sido calculado a un precio promedio o más bajo que el de las cotizaciones en 31-12-30 (una vez distribuidos los intereses acumulados y los dividendos). Por consiguiente, el valor total del activo excede de la cifra indicada en el Balance.

12.892.639,82

PASIVO	Lib. esterlinas
Capital:	
50.000 acciones autorizadas de 5 £ c/u	250.000 0 0
20.400 acciones suscritas de 5 £ c/u	102.000 0 0
Fondo de reservas	115.000 0 0
Reservas para riesgos en curso	175.000 0 0
Saldo de cuenta Pérdidas y Ganancias	9.574 12 10
	461.574 12 10
Reservas para Inversión de Fondos	9.338 18 6
Fondo de contingencia	30.000 0 0
Fondo de Pensiones	177.000 0 0
Reserva para dividendo final	11.857 10 0
Reclamaciones no pagadas todavía	32.142 12 5
Diversas cuentas debidas por la Compañía ...	37.187 16 9
Balance debido a la Compañía subsidiaria ...	2.398 9 2
	761.799 19 8

Informe de los contables jurados:

Declaramos que hemos examinado las cuentas y comprobantes de British Engine Boiler & Electrical Insurance Company Limited, correspondientes al año que terminó en 31-12-30, encontrándolos correctos. El Balance dado arriba es, en nuestra opinión, un reflejo correcto y verdadero de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestras investigaciones y las explicaciones que nos han sido facilitadas y según se desprende de los libros de la Compañía. Los certificados de la colocación de Fondos, y los documentos de Propiedad libre, nos han sido enseñados y están en regla. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que necesitábamos.

Bolton, 13 de Marzo 1931.—R. Charles Longridge-James Sillavan (dos Directores de la Compañía).—P. & J. Kevan, Contables jurados.

SUCURSAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1930.

DEBE	Pesetas.
Primas pagadas por siniestros.....	83.691,55
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	107.072,50
Comisiones de cobro.....	22.084,65
Contribuciones e impuestos.....	14.848,10
	144.005,25
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930:	
Riesgos sobre primas en curso.....	109.026,14
Siniestros pendientes de pago.....	17.414,00
	126.440,14
Pérdida fondos públicos.....	6.825,00

	Pesetas.
Amortizaciones:	
Mobiliario y automóvil.....	1.867,46
Saldo acreedor transferido a la Casa central.....	4.040,90
	366.870,30

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Riesgos sobre primas en curso.....	81.687,50
Ingresos:	
Primas netas del ejercicio.....	272.565,35
Derechos de póliza.....	715,00
Intereses cuenta corriente Banco.....	11.062,45
	285.182,80
	366.870,30

SUCURSAL EN ESPAÑA

Balance cerrado en 31 Diciembre 1930.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja:	
En efectivo y Banco.....	1.811,45
Primas:	
Pendientes de cobro.....	15.000,00
Dedores varios.....	726,00
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos Estado español....	296.258,00
Mobiliario y automóvil.....	7.057,16
	305.315,16
	322.852,61

PASIVO

Reservas técnicas:	
Riesgos sobre primas en curso.....	109.026,14
Siniestros pendientes de pago.....	17.414,00
	126.440,14
Obligaciones pendientes:	
Acreedores varios.....	5.630,45
Casa principal.....	186.741,12
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	4.040,90
	190.782,02
	322.852,61

SUCURSAL EN ESPAÑA

Movimiento de capitales, primas y reaseguros en 1930.

	Estado de capitales y primas al finalizar el año anterior		Capitales asegurados y primas percibidas por los ramos durante el presente ejercicio		Amortado, caducado y redimido durante el ejercicio		Estado de capitales y primas en 31 de Diciembre de 1930	
	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS	CAPITALES	PRIMAS
Seguros directos.....	7.113.400,00	204.218,75	8.541.500,00	272.565,35	»	»	8.541.500,00	272.565,35
Reaseguros aceptados.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Porción reasegurada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Líquido a cargo de la Compañía..	7.113.400,00	204.218,75	8.541.500,00	272.565,35	»	»	8.541.500,00	272.565,35

UNION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros generales.

Domicilio social, Espoz y Mina, 1, Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	1.250.000,00
Caja y banqueros.....	144.649,06
Depósito de garantía.....	482.640,00
Fondos públicos.....	957.909,53
Valores en depósito en las Compañías reaseguradas.....	44.547,80
Fianzas en metálico por reaseguros.....	37.221,66
Valores depositados por los Agentes.....	10.000,00
Deudores diversos.....	2.968,00
Agencias, saldo en metálico y primas en suspenso.....	40.651,13
Mobiliario y material.....	34.174,10
Comisiones anticipadas:	
Incendios	24.240,00
Accidentes y Robo.....	17.850,40
Vida	64.736,35
	106.826,75
	3.111.588,15

PASIVO

Capital	2.500.000,00
Reserva para gastos de organización.....	240.117,75
Compañías reaseguradas.....	19.052,88
Fianzas de Agentes.....	16.122,28
Acreedores diversos.....	12.855,07
Reserva para riesgos en curso:	
Incendios	129.804,54
Accidentes y Robo.....	24.719,13
	154.523,67
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Incendios	91.260,00
Accidentes y robo.....	14.073,45
	105.333,45
Reserva matemática (Vida).....	58.583,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (Vida).....	5.000,00
	3.111.588,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1930.

	Pesetas.
Ramo de Incendios:	
Siniestros: pagado por indemnizaciones y gastos	126.850,82
Comisiones del ejercicio.....	163.191,05
Gastos generales.....	58.206,82

BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 25 pesetas por acción, equivalente al 5 por 100 del capital desembolsado que percibirán los señores accionistas libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 1.º de Julio próximo, en las Oficinas centrales de este Banco, en las Sucursales urbanas de Madrid, calle del Duque de Alba, 15; calle de Alcalá, 76; Glorieta del 14 de

Abril, 1 (antes Ruiz Jiménez); calle de Fuencarral, 82, y Avenida de Eduardo Dato, 6, y las sucursales de Albacete, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Algeciras, Alicante, Algemesi, Almendralejo, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Arcos de la Frontera, Arucas, Avila, Arzuaga, Badajoz, Barbastro, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calamocha, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Cazalla de la Sierra, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coria, Cortegana, Cuenca, Calera, Don Benito, Ecija, Egasa de los Caballeros, El Ferrol, Elda, Estella, Figueras, Gandia, Gerona, Granada, Guadalupe, Guadix, Gijón, Haro, Huelva, Huesca, Jaca, Ján, Ja-

tiva, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Lizares, Logroño, Loja, Lora del Río, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Manzanares, Martos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Mohorte, Montilla, Morón de la Frontera, Motril, Mula, Murcia, Olot, Orense, Orense, Orense, Palma de Mallorca, Palma del Río, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Pozoblanco, Puerto de Santa María, Reinosa, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarrasa, Teruel, Toledo, Tomelloso, Torrelavega, Tudela, Tüy, Ubeda, Utrera, Val-

	Pesetas.
Primas pagadas a los reaseguradores.....	85.162,94
Reserva para riesgos en curso.....	129.804,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	91.260,00
Ramo de Accidentes y Robo:	
Siniestros: pagado por indemnización y gastos.....	68.769,36
Comisiones del ejercicio.....	24.157,68
Gastos generales.....	57.562,57
Primas pagadas a los reaseguradores.....	62.477,51
Reserva para riesgos en curso.....	24.719,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	14.073,45
Ramo de Vida:	
Siniestros pagados.....	103,75
Comisiones del ejercicio.....	31.184,32
Gastos generales.....	41.438,78
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	5.000,00
Reserva matemática.....	58.583,05
Partidas afectas a todos los ramos:	
Gastos de primer establecimiento y de organización y Agencias.....	198.402,07
Mobiliario y material: amortización.....	13.285,40
Diferencia de cotización de valores.....	28.772,00
Impuestos	1.922,90
	1.285.228,08
Ramo de Incendios:	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extintos	578.323,81
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	3.864,62
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores	33.591,99
Pólizas y placas.....	142,35
Ramo de Accidentes y Robo:	
Primas del ejercicio: Ley.....	56.404,15
Idem id.: Derecho común.....	88.215,60
Idem id.: Robo.....	1.112,35
	145.732,10
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	26.816,92
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores	24.922,12
Derechos de registro.....	67,75
Ramo de Vida:	
Primas del ejercicio.....	66.252,79
Derechos suplementarios.....	5.012,54
Partidas afectas a todos los ramos:	
Intereses sobre fondos invertidos y cambio.....	139.638,68
Transferencia de la reserva para gastos de organización	259.882,21
	1.285.228,08

depeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafranca del Panadés, Villagarcía de Arosa, Villarreal, Villena, Vitoria, Vivero, Zafra, Zaragoza y en los siguientes establecimientos: en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano) en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón.

Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Consejero-Secretario general, Ramón A. Valdés.

X-2471

MINAS DE BARRUELOS S. A.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, series A y B, emisión de 1928, que a partir del día 30 de Junio corriente, se pagará el cupón número 5, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 12,44 y 10,11, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco López Brú.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Secretario, José M. de Escoriaza.

X-2475

MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA DE VILLAVERDE, S. A.

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 30 de Mayo próximo pasado, el reparto a sus acciones de un dividendo de 15 pesetas por acción, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago se efectuará a partir del 20 del corriente, en las Cajas de los Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, 3, contra cupón número 6 de las mismas y mediante factura por duplicado, cuyos ejemplares les serán facilitados en dicho establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—Por María Paz-Nueva Cerámica de Villaverde (S. A.), Juan Sunyé.

X-2472

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

El señor Alcalde de Pontevedra manifiesta habérsele extraviado la carta de pago de un ingreso de Utilidades de 21.121,03 pesetas, satisfechas por formalización de 27 de Septiembre de 1928, por expediente sobre haberes de empleados, instruido en 11 de Junio de 1928.

Lo que se hace público para oír las reclamaciones que sobre ello puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y a fin además, de que llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberla encontrado, se sirva presentarla en esta Delegación de Ha-

ciendo, dentro de dicho plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio, en la GACETA y Boletín Oficial de esta provincia; pues de lo contrario quedará nula y sin valor ni efecto la referida carta de pago, expidiéndose a todos los efectos la correspondiente certificación de la misma.

Pontevedra, 26 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, José Feijóo.

X-2467

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato D. Rafael Soler Porrúa la cancelación y devolución de la fianza que para garantizar su cargo de Notario constituyó D. Jenaro Gil Socii para una Notaría de Madrid, y anteriormente las de Tauste, del Colegio de Zaragoza y la de la ciudad de Albacete, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deberán formularse ante la Junta directiva de este ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Decano, Pedro Tobar.

X-2466

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS

Sociedad Anónima.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de hoy fecha, se convoca a Junta general ordinaria el día 27 próximo, a las doce, en su domicilio social, Arlabán, 7, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y reparto de beneficios del ejercicio de 1930, cuyos documentos estarán a disposición de los señores accionistas que tengan derecho de asistencia, con tres días de anticipación, en la referida oficina.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo, Francisco Yáñez Albert.

X-2464

TORRES, S. A.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, para el día 5 de Julio, a las diez de la mañana.

El Secretario, F. Feijóo.

X-2463

VICARIA ECLESIASTICA DE LA DIOCESIS DE MADRID

En virtud de providencia del ilustrísimo Sr. Provisor Teniente Vicario de esta Diócesis, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Desco Sanz, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados desde el de su publicación,

comparezca en este Provisorato de Madrid, Pasa, 3, a conceder o negar a su hijo D. Manuel Desco Sanz el consejo necesario para contraer matrimonio con doña María Carmen Morte Martínez; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, se dará al expediente el curso que le correspondiera.—El Notario eclesiástico, Doctor Juan Botella.

X 2478

EDICTO

La Fundación establecida por don Francisco López-Traña y Jáuregui ha de conceder una dote a jóvenes que deseen contraer matrimonio y se encuentren en condiciones legales para solicitarla.

Para ello se cita y convoca por el presente edicto a las que sean descendientes de dicha casa "Traña y Jáuregui", acreditándolo debidamente, siendo preferidas las haerfanas.

Aquellas que se crean con derecho a la anunciada dote, la solicitarán de este Patronato, en el término de ochenta días, a contar desde esta fecha.

Las solicitudes pueden ser dirigidas al Sr. Cura de San Sebastián, de Madrid.

Madrid, 16 de Junio de 1931.—El Patronato, Hilario Herranz.

X-2480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por D. Adrián Pierá, representado por el Procurador D. Julián Zapata, contra la Sra. Viuda de García e Hijos, sobre pago de 7.025 pesetas de principal con 65 céntimos, intereses y costas, ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de los ejecutados, citarlos de remate por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, para que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución despachada contra los bienes y rentas de la Sra. Viuda de García e Hijos, si vieren convenirles, habiéndose acordado el embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago, sobre un solar sito en esta ciudad, fuera de la zona del Ensanche, con fachada a la calle de Hernani, número 59 provisional, y mandado se tome anotación preventiva del mismo, para asegurar las responsabilidades reclamadas.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a la Sra. Viuda de García e Hijos, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando

X-2470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre del Banco Anglo Subamericano, contra D. Oscar Hornemann, sobre pago de pesetas, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Juez, Sr. Abarrátegui, Madrid, 11 de Mayo de 1931. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón, y estando en tiempo se ratifica el embargo preventivo decretado en el presente juicio y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, confirmando traslado de la misma, con emplazamiento al demandado D. Oscar Hornemann, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda; cuyo emplazamiento se verificará en la forma prevenida para las notificaciones, substituyéndose la cédula que la ley previene con las copias simples de la demanda y documentos que se hallan en Secretaría a disposición del demandado; y mediante a ignorarse el paradero de éste, llévase a efecto tal emplazamiento, insertando la cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe: Abarrátegui.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.”

Y para notificar la providencia inserta al demandado D. Oscar Hornemann, mediante a ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, a quien se hace saber que las copias de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en mi Secretaría, lo cual constituye el emplazamiento, expido la presente, para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X-2468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de D. Juan Sendín Benito, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, sobre pago de 6.600 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, que dice son en deberle como importe de una letra aceptada por el mismo por la expresada cantidad de 6.600 pesetas, con fecha 26 de Febrero del corriente año.

E ignorándose cuál sea su actual domicilio o paradero, por providencia de 2 del actual han sido declaradas embargadas, a las resultas del referido juicio ejecutivo, las participaciones que le correspondan a dicho señor, sitas en término municipal de Guecho, llamada La Galea y el palacio de Las Arenas, situado en la Plaza de las Arenas, de la villa de Las Arenas, mandando se requiera al pago de las res-

pensabilidades al citado D. Francisco Martínez de las Rivas, y que se le cite por medio del presente, para que comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, dentro del término de nueve días; haciéndole presente que al verificarlo se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados; advirtiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso en tal estado.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate al D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 10 de Junio de 1931. El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-2469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Valentín Alameda Correas, sobre declaración de quiebra necesaria del comerciante don Conrado Aguilera García, se ha dictado el auto, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

“Se declara en estado legal de quiebra necesaria a D. Conrado Aguilera García, comerciante, con domicilio en esta capital, quedando inhabilitado para administrar sus bienes, acordando que las cantidades que aquél hubiera satisfecho en dinero efectivo o valores de crédito en los quince días precedentes a esta fecha, por deudas y obligaciones directas, cuyo vencimiento fuere posterior a ésta, se devuelvan a la masa de la quiebra por quienes las percibieren.

Se nombra Comisario de esta quiebra a D. Zósimo Tejedor León, comerciante y vecino de esta capital, a quien se comunicará este nombramiento por medio de oficio, a los fines del artículo 1.334 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo comparecer inmediatamente ante este Juzgado a jurar su buen desempeño; requiriéndole para que en el término de tercero día presente el estado de acreedores del quebrado D. Conrado Aguilera, conforme dispone el artículo 1.342 de aquella ley.

Se decreta el arresto de dicho quebrado, D. Conrado Aguilera García, en su casa y domicilio, si en el acto de ser requerido al efecto diera fianza de cárcel segura en cantidad de 500 pesetas; entendiéndose en otro caso, dicho arresto, en la cárcel celular de esta villa, para lo cual se expedirán los oportunos mandamientos al Alcaide de servicio y Director de aquella cárcel.

Procédase a la ocupación judicial y embargo de todas las pertenencias del Sr. Aguilera García, así como también a la de los libros, papeles y documentos de giro del mismo, nombrándose depositario de todo ello a D. Manuel Asegurado Rodríguez, quien comparecerá también ante este Juzgado, a aceptar su cargo y jurar su buen des-

empeño; cuyo depositario prestará fianza metálica o pignoratícia en cantidad bastante de 1.900 pesetas; hecho lo cual, se le pondrá en posesión del cargo.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, haciéndose en ellos la prohibición que desde luego se decreta, de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado; bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y nul hechos; privilegiándose a toda persona en cuyo poder se encuentren, en su caso, pertenencias de aquél, que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, bajo pena de ser considerado, con todas sus consecuencias, como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se decreta la detención de la correspondencia postal y telegráfica del don Conrado Aguilera, para lo cual se dirigirán los oportunos oficios a los Ilustrísimos Sres. Directores generales de Correos y Telégrafos, interesándoles pongan las que reciban a disposición de este Juzgado.

Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones que se hallen pendientes contra el D. Conrado Aguilera, y especialmente por ser conocidas las que se siguen en los Juzgados de primera instancia de los distritos de Chamberí e Inclusa, y los juicios verbales que se siguen contra el referido quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la ley de Enjuiciamiento civil, librándose al efecto los correspondientes oficios a los Juzgados de primera instancia y municipales de esta capital; hágase constar por el fedatario si por ante su actuación se sigue algún ejecutivo contra el D. Conrado Aguilera, y expidase el oportuno mandamiento al otro Secretario de este Juzgado Sr. Suárez, para que haga entrega al que refrenda de los que en su caso se sigan por ante su actuación, a los fines de la acumulación decretada.

Anótese esta declaración de quiebra, a los efectos consiguientes, en el Registro Mercantil y en los tres de la Propiedad de esta villa, librándose al efecto los conducentes mandamientos; y se acuerda la división del presente juicio universal en cinco secciones, formándose al efecto, con testimonio de lo necesario, las oportunas piezas separadas, siendo la primera la en que se dicta este auto; la segunda, para proceder a la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra; tercera, para las acciones a que dé lugar la retroacción, en su caso, de la misma a cuarta, referida al examen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra y de la producción y pago de los créditos, y la quinta, para la liquidación de la quiebra y rebaja de bienes del D. Conrado Aguilera García.

Así por este su auto lo manda y firma el Dr. D. José Santaló, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, a 10 de Junio de 1931, de que por el presente doy fe.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de notificación a los acreedores que puedan existir del D. Conrado Aguilera García, a los fines y con las prevenciones que quedan indicadas, pongo el presente, que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bornabé.

X-2481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRAVIA

El Sr. Juez de primera instancia de Pravia, por providencia de esta fecha, dictada en la demanda a juicio declarativo de menor cuantía formulada en este Juzgado por D. Angel López Corrales, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Muros de Nalón, contra D. José Rodríguez Corrales, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de Muros de Nalón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas 1.875 a que asciende el principal de un préstamo, de los intereses vencidos, de los que sigan devengándose y del interés legal producido por los vencidos desde esta reclamación, acordó admitir la demanda y conferir traslado de ella, con emplazamiento al demandado para que comparezca y la conteste dentro de nueve días.

Para el traslado de dicha demanda al demandado D. José Rodríguez Corrales, emplazándole para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, previniéndole que si no lo verificase le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia, a 3 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

X-2479

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramita ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de D. José Sánchez Díaz, D. Darío Sánchez, D. Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido D. Leopoldo Stampa y Ferrer, vecinos de Valladolid, contra D. Jesús Sánchez Bolado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y contra D. Luis Sánchez Bolado, domiciliado en la finca "Coto de Navabuena", sobre enajenación de bienes poseídos pro indiviso, en los que se ha acordado, en pro-

videncia de esta fecha, y a solicitud del Procurador Sr. Stampa, sacar a la venta lo siguiente:

540 obradas, igual a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas, comprendidas en el coto Redondo, denominado de Navabuena, sito en este término municipal de Valladolid; que linda: por el Norte, con camino que de la Venta conduce a la Mudarra; Sur y Este, con el camino de Zumaqueros y tierras de Lesmes González, y por el Oeste, con el camino de Palacios, tierras de Lesmes González y Marcial Valentin. Estas 540 obradas se descomponen: 52 obradas y 47 estadales, aproximadamente, en monte de encinas, bien poblado; 20 de viñas, cuatro de huertas, con árboles frutales, viña, noria y estanque; era, casa para el dueño, dependencias, cuadras, pajares, cobertizos y palomar, y el resto en tierras de labor.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación de las 540 obradas, o sea de la suma de pesetas 222.347, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco no se admitirán posturas que no cubran el importe total de dicha tasación; pudiendo licitar personas extrañas a las que litigan en este asunto.

Se hallan en Secretaría, para el que quiera examinarlos, los títulos de propiedad de dicha finca, conformándose los licitadores con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y se halla afecta dicha finca a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, en garantía de un préstamo de 53.400 pesetas, con intereses del 5 por 100 anual, por el tiempo de cincuenta años con el interés citado, más 60 céntimos por 100 de comisión y gastos y 10.000 pesetas para costas, así como también se halla respondiendo a un embargo a favor de D. José Díaz Calderón, sobre reclamación de 1.700 pesetas y otra cantidad igual por costas.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Valladolid a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís Escudero.

X-2474

JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia

de D. José Vaquero García, apoderado de D. Rafael Gisbert Díaz, contra don Daniel Muñoz y D. Severino Langa, sobre tercería de dominio, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 28 de Mayo de 1931. Vistos con el Sr. D. Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Vaquero García, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 77, en concepto de apoderado de D. Rafael Gisbert Díaz, vecino de Barcelona, y de la otra como demandados, D. Daniel Muñoz Hernández, también mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alfonso XII, número 58, y D. Severino Langa López, vecino que fué de esta localidad, con domicilio en la calle de Nicasio Méndez, número 92, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, sobre tercería de dominio de una balanza "Bicerba", de cinco kilos, número 25.937, roja, longitudinal, modelo 5-B, plato 4, redondo, de la propiedad del referido Sr. Gisbert, embargada por D. Manuel Bilbao y Bilbao, en concepto de apoderado de D. Daniel Muñoz, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra D. Severino Langa, sobre pago de cantidad, costas y gastos.

Fallo que sin hacer expresa imposición de costas debo declarar y declarar de la propiedad de D. Rafael Gisbert Díaz la balanza marca "Bicerba", a que se refiere la demanda inicial, mandando que se alce y deje sin efecto el embargo de la misma, en los juicios verbales civiles seguidos por don Manuel Bilbao contra D. Severino Langa.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado D. Severino Langa habrá de notificarse insertando su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E. Paracuellos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha; de que doy fe.—Antonio Pérez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Severino Langa López y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Puente de Vallecas a 12 de Julio de 1931.—El Secretario, A. Pérez Castrión.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Salamanca.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Alba de Tormes.....	3.235			
Aldeaseca de Alba.....	293			
Encinas de Arriba.....	348			
Galisancho.....	333			
Ejeme.....	350			
Garcihernández.....	887			
Martinamor.....	327			
Terradillos.....	482			
Anaya de Alba.....	810			
Valdemierque.....	247			
Villagonzalo.....	338	7.670	1.ª	2
Armenteros.....	1.642			
Navillos del Alamo.....	895	2.538	3.ª	1
Fresno Alhándiga.....	369			
Pedrosiño Aires.....	1.149			
La Maya.....	452			
Ecleña.....	773			
Buenavista.....	331			
Sieteiglesias.....	246	3.350	2.ª	1
Galinduste.....	1.729			
Pelayos.....	521	2.250	4.ª	1
Guijuelo.....	2.174			
Fuenterroble.....	782			
Casafranca.....	395			
Palacios de Sabatra.....	365			
Cabezuela.....	273			
Campillo.....	888			
Guijo de Avila.....	665	5.553	1.ª	2
Horcajo Medianero.....	1.089			
Chagarcía.....	491	1.580	4.ª	2
Morille.....	1.020			
Monterrabio.....	669			
San Pedro Rozados.....	1.100			
Cilleros el Hondo.....	322	2.111	2.ª	2
Salvatierra de Tormes.....	910			
Pizarral.....	308			
Berrocal.....	709			
Aldeavieja de Tormes.....	526			
Montejo.....	714			
Tala.....	840			
Cespedosa de Tormes.....	1.615	5.622	1.ª	2
Valdecarros.....	1.004			
Pedraza de Alba.....	580			
Pedrosiño de Alba.....	500			
Larodrigo.....	663			
Gajates.....	730			
Navales.....	534	4.911	2.ª	2
Béjar.....	9.020			
Vallejera.....	363			
Navalmoral de Béjar.....	381			
Calzada de Béjar.....	659			
Cantagallo.....	651			
Palomares.....	336			
Puerto de Béjar.....	1.117			
Peñacaballera.....	524			
Montemayor del Río.....	914	13.905	1.ª	5
Candelario.....	1.834			
La Hoya.....	339			
Navalcarros.....	527	2.300	2.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Fuentes de Béjar.....	1.131			
Nava de Béjar.....	641			
Cabeza de Béjar.....	746	2.518	3.ª	1
Gallegos de Solmirón.....	1.127			
Bercinuelle.....	772			
Navamorales.....	863	2.762	3.ª	1
Barcajo Montemayor.....	737			
Aldeacipreste y Bañeario.....	710			
Pinedas.....	460			
Valdehijaderos.....	425			
Cobanar de Montemayor.....	886	3.218	3.ª	1
Ledrada.....	1.076			
San Esteban.....	913			
Fresnedoso.....	504			
San Medel y Puebla.....	364			
Peromingo.....	615			
Valdelacasa.....	1.003	4.475	2.ª	1
Lagunilla.....	1.788			
El Cerro.....	1.641			
Valdelageve.....	242	3.671	2.ª	1
Santibáñez de Béjar.....	1.988			
Fuente del Congosto.....	842			
El Tejado.....	1.107			
Sorihuela.....	789	4.726	2.ª	1
Valdefuentes.....	1.016			
Valverde de Valdela.....	354	1.370	4.ª	1
Ciudad Rodrigo.....	9.949			
Carpio de Azaba.....	445			
Pastores.....	365			
Sabelices el Chico.....	649			
Tenebrón.....	468			
Zamarra.....	643	12.519	1.ª	3
Villar de Ciervo.....	1.360			
Villar de Yegua.....	753			
Barquilla.....	391			
Castillejo de Martín Viejo.....	1.050			
Puerto Seguro.....	900	4.454	2.ª	1
Serradilla del Arroyo.....	1.102			
Serradilla del Llano.....	571			
Atalaya.....	569			
Monsagro.....	511	2.773	3.ª	1
Sépulcro-Hilario.....		1.466	4.ª	1
Sancti-Spiritus.....	1.154	1.554	4.ª	1
Robleda.....	1.157			
Sahugo.....	951			
Villasrubias.....	808	3.336	3.ª	1
Peñaparda.....	1.505			
El Payo.....	1.561	3.126	3.ª	1
Martín de Yeltes.....	1.255			
Castraz.....	148	1.403	4.ª	1
Navasfrías.....		1.770	4.ª	1
Cabrillas.....	1.288			
Abusejo.....	924	2.152	4.ª	1
Martínago.....	1.174			
Agallas.....	802			
Herguajuela de Ciudad Rodrigo.....	549	2.525	3.ª	1
Gallegos de Argañán.....	1.230			
Villar de Puerco.....	251			
Saxmiró.....	292			
Alameda de Garzón.....	748	2.510	3.ª	1
Fuente de San Esteban.....	1.694			
Bardilla.....	532			
Luzanmadre.....	416			
San Juan.....	527			
Santa Olalla.....	120	3.319	3.ª	1
San Juan de Argañán.....	1.022			
San Juan.....	660			
San Juan de Flores.....	1.145	2.927	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Aidehuela de Yeltes.....	814			
Morasverdes	719			
Alba de Yeltes.....	625			
Dios le Guarde.....	382			
Puebla de Yeltes.....	416	2.956	3.ª	1
El Bodón.....	1.200			
La Encina.....	589	1.780	4.ª	1
Boda	1.073			
Retortillo	1.155	2.228	4.ª	1
Alda del Obispo.....	904			
Castillejo de Dos Casas.....	312	1.216	4.ª	1
Fuenteguinaldo	2.528			
Castillejo de Azaba.....	280			
Iruero de Azaba.....	583			
Puebla de Azaba.....	280	3.076	2.ª	1
España	1.056			
Campillo de Azaba.....	549			
Fuentes de Oñoro.....	1.287	2.892	3.ª	1
Ledesma	3.453			
Moraleja de Sayago.....	800			
Campo de Ledesma.....	221			
Gejuelo del Barro.....	218			
Juzbado	359			
Mata de Ledesma.....	605			
Pelilla	189			
San Pedro del Valle.....	494			
Vega de Tirados	416			
Villamayor	522			
Doñinos de Ledesma.....	320	7.597	1.ª	2
Villario	1.883			
Pereña	1.375			
Cabeza Framontano.....	767			
Trabanca	506			
Almendra	594	5.125	1.ª	1
Zamayón	573			
Palacios del Arzobispo.....	564			
Valdelosa	1.124			
Añover de Tormes.....	372	2.633	3.ª	1
Villar de Peralonso.....	1.022			
España	332			
Tremedal	226			
Villasdardo	100			
Puertas	497			
Villaseca de Gamitos.....	689	2.866	2.ª	1
Sando	873			
Santa María de Sando.....	582			
Encina	515			
Garcirrey	304	2.274	4.ª	1
Rollán	1.151			
Canillas	496			
Golpejas.....	520			
Tavera de Abajo.....	152			
Zarapicos	248	2.567	3.ª	1
Monleras	637			
Gejo de los Reyes.....	243			
Villaseco de los Reyes.....	622			
El Manzano.....	328			
Hiruelos	327			
Sardón de los Frailes.....	302			
Ahigal de Villarino.....	260	2.719	3.ª	1
Peñaranda de Bracamonte.....	3.880			
Cantaracillo	716			
Ventosa del Río Almar.....	586			
Aldeaseca de la Frontera.....	824			
Alconada	360			
Villar de Gallimazo.....	631			
Nava de Sotobral.....	635			
Bóveda del Río Almar.....	717	8.349	1.ª	2
Cantalpino	1.995			
Arabayona de Mógica.....	907			
Poveda de las Cintas.....	600	3.502	2.ª	1

PARTIDOS FABRICATIVOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Salmoral	1.481			
Mancera de Abajo.....	914	2.395	4.ª	1
Babilafuente	1.306			
Encinas de Abajo.....	533			
Huerta	457			
Morínigo	451			
Cordovilla	362	3.111	3.ª	1
Macotera	3.050	3.356	3.ª	1
Zorita de la Frontera.....	764			
Campo de Peñaranda.....	564	1.328	4.ª	1
Villoria	1.303			
Villoruca	892	2.195	4.ª	1
Tordillos	863			
Coca de Alba.....	269			
Peñarandilla	425	1.577	4.ª	1
Ragama	759			
Paradinas	908	1.667	4.ª	1
Alaraz	2.089			
Malpartida	596	2.605	3.ª	1
Palacios Rubios.....	851			
Villalobos	785	1.636	4.ª	1
Cantalapiedra	2.326	2.326	4.ª	1
Santiago La Puebla.....	1.458	1.458	4.ª	1
Aldeanueva	336			
Aldeatejada	506			
Cabrerizos	381			
Florida de Liebana.....	554			
Miranda de Azán.....	264			
Santa Marta.....	268			
Parada de Arriba.....	765			
Calvarrasa de Abajo.....	722			
Machacón	448			
Las Torres.....	249			
El Pino.....	276			
Arapiles	663			
Calvarrasa de Arriba.....	565			
Castellanos de Mbriscos.....	589			
Pelabravo.....	305			
Villares de la Reina.....	920			
Villamayor	649			
San cristóbal del Cul.ª.....	412			
Monterrubio de Arm.ª.....	208			
Bozarbes	550			
Carbajosa la Sagrada.....	357			
Noriscos	349			
Carrascal de Bazregas.....	351	10.416	1.ª	2
La Vellés.....	1.181			
Arceñano	349			
Aldeanueva de Higuera.....	901			
Gomecello	664			
Pedrosillo el Rato.....	568	3.603	2.ª	1
Matilla de los Caños.....	437			
Villalba de los Llanos.....	502			
Robliza de Cojos.....	647			
Vecinos	356	3.502	2.ª	1
Torresmenudas	399			
Corfoleda	577			
Aldearodrigo	381			
Almenara	524			
El Arco.....	238			
San Pelayo.....	306			
Valverdón	511	2.936	2.ª	1
Palencia de Negrilla.....	609			
Negrilla de Palencia.....	296			
Carbajosa de Armuña.....	284			
Tardaguila	462			
Topas	1.163			
Mal de Armuña.....	521	3.135	3.ª	1
Espino de la Orbada.....	770			
Parada de Rubiales.....	963			
La Orbada.....	519			
Pedroso de Armuña.....	731	2.983	3.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Barbadillo	1.501			
Calzada de Don Diego.....	721			
Galindo y Perahuy.....	461	2.683	3.ª	1
Carrascal del Obispo.....	827			
Sanchón de la Sagrada.....	335			
Berrocal de Huebra.....	554			
Narros de Matalayegua.....	825	2.541	3.ª	1
Aldearrubia	950			
San Morales.....	400	1.350	4.ª	1
Tejares	1.051			
Doñinos de Salamanca.....	502	1.653	4.ª	1
Villaverde de Guareña.....	504			
Pitiegua	485			
Pajares de Laguna.....	340			
Cabezavellosa	314	1.643	4.ª	1
Calzada de Valdunciel.....	1.012			
Castellanos Villique.ª.....	290			
Valdunciel	336	1.638	4.ª	1
Tamames	1.758			
Tejeda y Segoyuela.....	614			
Maillo	806			
Aldeanueva de la Sierra.....	336			
La Bastida.....	204			
Cilleros La Bastida.....	214			
Barbalos	421			
Berrocal de Huebra.....	554			
Cabaco	736			
Navarredonda de Rin.ª.....	813			
Rincónada de la Sierra.....	553	7.009	1.ª	1
Frades de la Sierra.....	1.280			
Membrive	661			
La Sierpe.....	151			
Navarredonda de Salv.ª.....	263			
Veguillas	1.228	3.643	2.ª	1
Linares de Riofrío.....	1.727			
Escurial de la Sierra.....	1.111			
Herguñuela del Campo.....	767			
San Miguel de Valero.....	962	4.557	2.ª	1
San Esteban de la Sierra.....	1.289			
Santibáñez de la Sierra.....	867			
Valero	796			
Tornadizo	418			
Molinillo	264			
Cristóbal	860	4.494	2.ª	1
Miranda del Castañar.....	1.649			
Garcibacay	670			
Mogarráz	1.135			
Pinedas	460	3.914	2.ª	1
Cepeda	1.263			
Herguñuela de la Sierra.....	749			
Sotoserrano	1.164			
Madroñal	293			
Monforte de la Sierra.....	449	3.918	2.ª	1
Sequeros	745			
Arroyomuerto	364			
Casas del Conde.....	499			
Villanueva del Conde.....	1.060	2.668	3.ª	1
San Muñoz.....	1.389			
La Sagrada	341			
Aldehuela de Bóveda.....	790	2.520	3.ª	1
Los Santos.....	1.697			
Endrinal	1.123			
Monleón	514	3.334	3.ª	1
San Martín del Castañar.....	957			
Nava de Francia.....	502			
Cereceda de la Sierra.....	517	1.976	4.ª	1
La Alberca.....	2	1.840	4.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Vitigudino	2.435			
Barceo	293			
Cerralbo	753			
Encinasola de Comen.*	665			
Yecla de Yeltes.....	1.008			
Brincones	393			
Pozos de Hinojo.....	240			
Moronta	412			
Valderrodrigo	391			
Villarmuerto	378			
Sanchón de la Rivera.....	540			
Villar de Samaniego.....	442			
Peralejos de Abajo.....	736			
Guadramiro	606			
Valsalobroso	598	9.990	1.ª	2
Lumbrales.....	3.096			
Sobradillo	1.392			
Bermellar	593			
La Redonda.....	345	5.426	1.ª	1
Barnecopardo	1.041			
Saldeana	441			
Villasbuenas	936			
Milano	593			
Cerezal de Peñaord.*.....	558	3.509	2.ª	1
Cipérez	1.424			
Cubo de Don Sancho.....	1.031			
Peralejo de Arriba.....	359			
Grandes	189			
Pelarrodriguez	545	3.548	2.ª	1
Villavieja de Yeltes.....	2.426			
Bogajo	886			
Villares de Yeltes.....	676	3.988	2.ª	1
Aldeadávila de Riv.*.....	1.958			
Masneco	1.028			
Corporario	279			
Zarza de Pumareda.....	593	3.860	2.ª	1
Hinojosa de Duero.....	1.876	1.876	4.ª	1
Fregeneda	1.557	1.557	4.ª	1
San Felices de los Gallegos.....	1.762			
Ahigal de Aceiteros.....	761			
Bouza	275	2.798	2.ª	1
Bañobárez	1.331			
Fuenteliante	307			
Olmedo de Camaces.....	721	2.359	4.ª	1
Cabeza del Caballo.....	1.005			
La Vidola.....	408			
La Peña.....	422	1.835	4.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 1 de Junio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BERJA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza, a instancia del Procurador D. Francisco Navarro Pérez, en nombre de doña Isabel Reyes Robles, para litigar contra D. Telesforo, don Eulogio, y D. Emigdio González y González y los herederos desconocidos de D. Gabriel y D. José González y González, vecinos que fueron estos últimos, respectivamente, de Almería y de Madrid, en cuyos autos se ha acordado, en providencia de hoy, admitir la expresada demanda y tener por parte al indicado Procurador, en nombre y representación de quien comparece, y dar traslado de aquélla al señor Abogado del Estado y a los expresados demandados, emplazándoles para que en término de nueve días y siete más que se conceden, atendida la distancia que media desde esta ciudad a Almería y Madrid, comparezcan en dichos autos a contestarla, personándose en forma; bajo apercibimiento a los demandados de que si no comparecieren en dicho término, se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos del D. José y D. Gabriel González González, se libra el presente edicto para su inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Berja a 7 de Mayo de 1931. El Juez, Enrique Hernández Carrillo. El Secretario (ilegible).

JC—213

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en pieza separada de exacción de fianza de D. Perfecto Vázquez Rodríguez y D. Anastasio Moreno López, domiciliados en Madrid, calle de la Virgen de Nieva, número 2, con industria de calzado, y Espronceda, 7, lechería, respectivamente, que lo fueron los procesados en el sumario 208/1927, por estafa, Luis Kaendler Mayer y Julio González Escobar, se anuncia la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los efectos embargados, que se dirán, que se hallan en los expresados domicilios.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Junio, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que habrán de hacer el previo depósito que la ley establece, pudiendo verificar el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Efectos embargados a Anastasio Moreno.

Un mostrador de mármol y madera, pintado en blanco.
Dos cántaros de dos azumbres.
Dos espejos de 1,50 metros.
Un mostrador de madera, de pino y cristal.
Un velador de hierro y mármol.
Un aparato para el reparto.
Un entrepaño de hierro y cristal.
Un estante para huevos.
Un embudo de hojalata; y
Una silla de paja.
Tasados todos estos efectos en 250 pesetas.

Efectos embargados a Pejerlo Vázquez Rodríguez.

125 pares de alpargatas de piso de junta, de varios tamaños.
25 pares de alpargatas, piso de goma.
20 pares de alpargatas, piso de suela.
15 pares de brodequines, piso de madera.
26 pedazos de palma.
60 paquetes de asperón.
200 escobillas, mango de madera de palo.
Un mostrador de madera de pino.
Una anaquelera de madera de pino.
16 estantes; y
Dos bancos de madera de pino, sin pintar.
Todos estos efectos tasados en pesetas 448,25.

Getafe, 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Aurelio Artacho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JC—214

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el administrador judicial de la quiebra de la Sociedad "Hierros de Olula", por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por don Daniel López María ante el Juzgado de Gergal, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, sin sujeción a tipo, un cable aéreo instalado por dicha Sociedad para transportar minerales de la misma a la estación de Fuente Santa, procedentes de las minas que posee en los términos de Olula de Castro, Gergal y Castro, y que abarcan el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Gergal, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, por lo menos, la cantidad de 45.000 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licita-

ción entre los dos reatantes ante este Juzgado de Buenavista; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que se trata de hacer efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como base de la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 29 de Mayo de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

JC—217

MADRID—INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de doña María Manuela de la Llave y Oviedo, natural que fué de esta capital, hija legítima de D. Pedro y doña Enriqueta, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido a los sesenta y nueve años de edad, siendo de estado soltera, el día 13 de Enero del corriente año, en su domicilio de esta misma villa, calle de Argensola, número 9, piso segundo derecha; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expídese el presente en Madrid a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado Juan Torres.

JC—216

MADRID—LATINA

En los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquin Valverde San Juan, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Alarcón. Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El desalamano y cédulas que antecedían a la presente pieza de autos, y visto lo que aparece del primero y lo manifestado por el Síndico don Celiano Martín en su comparecencia de 10 de Mayo, dado el ignorado para los otros Síndicos D. Mariano González Abad y don José Agulló Quesada, ya que aparece dudosa su existencia, hágaseles la notificación acordada de la renuncia que de su representación hizo el Procurador D. Hilario Dago, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, requiriéndoles a la vez para que en término de quinto día comparezcan, por medio de Procurador que les represente;

bajo apercibimiento de cesar el que actualmente ostenta dicha representación y entenderse las sucesivas diligencias con el único Síndico de paradero conocido D. Celiano Martín Benito; y remítanse, con oficio, los edictos a los señores Administradores de fichos periódicos.

La manda y firma su señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.*

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los Síndicos D. Mariano González Abad y D. José Aguiló Quesada, cuyos paraderos se ignoran, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JC—215

MELILLA

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Jiménez, en nombre de doña María de la Paz Benítez García, para que por sentencia se declare hijo natural de dicha demandante a José Benítez García, nacido el día 14 de Marzo de 1916 en la casa número 5 de la calle de Murcia, de Almería, a las doce horas, y que figura inscrito en la Sección de nacimientos del Registro civil del distrito de la Audiencia, de dicha capital, como de José Fernández Benítez; así como que la persona que figura inscrita al folio 297 vuelto, libro 78 de la Sección de defunciones del Registro civil de Melilla, con el nombre de José Fernández Benítez y como hijo de padres desconocidos, es el expresado José Benítez García, hijo natural de la referida demandante; de las circunstancias mencionadas precedentemente, el señor Juez de primera instancia del partido de Melilla, en providencia de este día, ha acordado hacer un segundo llamamiento, emplazándose al señor delegado del ministerio Fiscal y a las personas que se crean perjudicadas por las declaraciones interesadas, a estas últimas por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de Almería y Melilla y sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de nueve días, mitad del que en primer término se les concedió, comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento y publicarse en los periódicos dichos, expido la presente en Melilla a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—218

SORT

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente, y en méritos del sumario número 12 del corriente año, sobre muerte y lesiones por imprudencia con motivo del accidente del automóvil número 34 de la matrícula de Lérida, propiedad de la Compañía anónima Albina-Paredes, hecho que tuvo lugar el día 28 de Abril último, entre ocho y nueve, en el kilómetro

122, hectómetro seis de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, término municipal de Llaverín, se cita, llama y emplaza a todos cuantos pasajeros hubieren resultado heridos con motivo del accidente y no hayan sido reconocidos facultativamente, así como cuantos otros pasajeros hubieran salido ilesos del mismo, de ignorado domicilio, para que dentro del término de quince días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado para ser reconocidos y prestar sus respectivas declaraciones acerca de las causas originarias del accidente; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar; y de conformidad con el precepto del artículo 109 de la ley procesal criminal, se ofrece, por el presente, a los perjudicados referidos, la acción del procedimiento.

Dado en Sort a 6 de Mayo de 1931. El Juez, Carlos Obiols.—Por mandado de su señoría, José Boixadó.

JO—4933

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 59 de 1931, por hurtos, contra Antonio Moreno García y otros, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido Antonio Moreno García, de oficio *chauffeur*, que hace el servicio de taxis y acostumbra a estar de parada en el Chicago (Paralelo), Barcelona, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 12 del actual; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea presto a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 12 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—5015

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 66 de este año, instruido por robo, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Evaristo Gutiérrez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticinco años de edad, y al apodado "Cavada", de unos treinta años y cuyo nombre y apellido se ignora, como también su paradero, a fin de que dentro del término de diez días,

a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por auto de 13 del presente mes; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea presto a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 14 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—5115

TERUEL

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio del presunto demente Andrés Vela Alegre, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Villalba Baja, en el que se acordó emplazar, por medio del presente, a los parientes del expresado presunto alienado, para que en término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Dado en Teruel a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—Ante mí, Miguel Alvarez.

JO—5116

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de sumario que me ha instruyendo con el número 49 de los del año en curso, sobre muerte de un hombre, ocurrida en la tarde del día 6 del corriente por haber caído montado en una motocicleta, con la que verificaba pruebas, en las aguas del río Ebro, a su paso por el término municipal de esta ciudad, partida de Jesús y María y punto denominado Tamarit; cuyo sujeto, que se sabe era de Zaragoza, representaba tener de veintitrés a veinticuatro años, de una estatura regular, rostro afeitado, rubio, vestía traje de mecánico color azul oscuro, en mal uso; calzaba alpargatas e iba destocado, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de referido individuo y a cuantas personas puedan dar razón de quién sea el mismo, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado o ante la Autoridad judicial de su domicilio, para contribuir al reconocimiento del interfecto—caso de ser hallado—y prestar declaración, y además, los primeros, para ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, siempre que acrediten su calidad de ser tales parientes.

bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tortosa a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, Angel Mur.

JO—4934

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de José o Juan García Ruiz, hurtada, la noche del 2 al 3 del corriente, de la cuadra que tiene próxima a la casa-cortijo que habita en el pago Río de la Miel, término de Nerja; causa número 14 de 1931, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra de siete años, alzada mediana, pelo platera clara, raya de mulo cruzada, desealiza de sus cuatro extremidades, jaquima de esparto con perrillo.

Dado en Torrox a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Angel Beltrán Aledo.—P. M. de S. S., Cayetano de Selva.

JO—5017

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de José Muñoz Gálvez, hurtada, la noche del 2 al 3 del actual, de la casa-ventorrillo conocido por el de Oliva, en el kilómetro 66 de la carretera de Málaga a Almería, término de Nerja; causa número 15 de 1931; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Burro cerrado, de regular alzada, pelo rucio claro, orejas algo gachas, con una raja grande en un casco de la mano, sin determinar si es la derecha o la izquierda; herrado de las manos, sin hierro ni marca alguna.

Dado en Torrox a 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Angel Beltrán Aledo.—P. M. de S. S., Cayetano de Selva.

JO—5018

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, y el cual se expide en cumplimiento a carta-orden de la superior Audiencia pro-

vincial de esta última capital, dimanante de causa que se instruyó en este Juzgado bajo el número 86 de 1930, sobre estupro, contra Alfredo Rey Rey, se hace saber a éste, así como a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, que por auto de 4 del actual, dictado por la superioridad, ha sido alzado el procesamiento del Alfredo Rey Rey, con todas las consecuencias inherentes, habiendo quedado, en su virtud, sin efecto el auto de rebeldía dictado en su contra en indicado sumario.

Dado en Valdepeñas a 12 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—5010

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresaran y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en tal concepto; pues así está acordado en sumario número 47 de 1931, sobre robo, la madrugada del día 1.º del actual, del comercio de comestibles propiedad del vecino de esta población Joaquín Noves Barrios, situado en la calle de Don Francisco Morales, número 45.

Efectos sustraídos.

Dos o tres barras de salchichón, una de ellas comenzada.

Diez o doce barras de longaniza; y Algunas galletas, sin que se sepa la marca.

Dado en Valdepeñas a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides.

JO—5117

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario número 30 del corriente año, sobre muerte natural de Antonio Raga Bestúguer, ocurrida, el día 21 de Enero próximo pasado, en la plaza de la Iglesia de la Cruz Cubierta, sita a la derecha del camino real de Madrid, ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Amparo Raga Bestúguer, hermana de dicho interfecto, asistida de su esposo, que se desconoce cómo se llama, cuyo domicilio o paradero se ignora.

Valencia, 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—5118

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza que se sigue por el Procurador D. Eusebio del Río Fotedo, en nombre de D. Antolin Pérez García, para litigar con D. Francisco de A. Sempere Alvarez, en juicio sobre reclamación de 2.000 pesetas, se emplaza, por la presente, a dicho demandado D. Francisco de A. Sempere Alvarez, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste; con el apercibimiento que, de no comparecer, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Valencia, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—228

VELLACARRILLO

Don Juan Antonio Linera Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 56 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos sábanas de cama grande, con las iniciales M. S.; cuatro sábanas, tres de cama grande, en buen uso, y la otra de cama pequeña, con una pieza, sin marcar; una bata de señora, color claro; tres mandilones de niño, uno colorado, 2 cuadros, y dos oscuros; una muda de ropa blanca, de caballero; cuatro pares de medias de niño, de color; dos sogas de esparto y pita, una cabezada de cuerro negro, en buen uso, con roncal de cañamo; un ataharre de estambre, forrado con cuerro negro, y una cincha también de estambre, propiedad de Doroteo González Samblás, realizado la noche del 29 de Abril último, en la huerta de Pedro Calcha Fuentes, sita en Cañada del Robledo, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que se ocupará, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linera.—P. S. M., Juan Delgado.

JO—4937

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en auto de esta fecha dictado en el sumario número 236 de 1931, sobre hurto, ha acordado citar, por la presente, a Manuel Cirez, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de San Valero número 3, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído, o mo denunciado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—4938

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMA DE ALMERIA

Don Francisco López López, Juez municipal, Letrado, de Alhama de Almería.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y por el turno que establece el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea el correspondiente al segundo de los turnos de que se hace mención en referido artículo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el señor Juez del partido de Canjáyar.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 4.000 habitantes de hecho y 4.738 de derecho, con arreglo al Censo de 1924.

El Secretario no percibe más retribución que la arancelaria.

Alhama de Almería, 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco López López.—P. S. M., Manuel Martínez.

JO—5032

BUSOT

Don Francisco Giner Giner, Juez municipal de este pueblo de Busot.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes, se abre a concurso libre, por plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, pudiendo los solicitantes presentar, dentro de dicho plazo, las instancias documen-

tadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que este pueblo consta de 984 habitantes, según el último Censo, y sólo percibe los derechos consignados en el Arancel.

Busot, 11 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Giner.

JO—5123

CASTROCALBON

Don Natalio Cenador Martínez, Juez municipal de Castrocalbón y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 25 de Mayo de 1920, al efecto, los que aquí a dicho cargo presenten sus instancias debidamente reintegradas al señor Juez de primera instancia del partido.

Castrocalbón, 2 de Mayo de 1931. El Juez, Natalio Cenador.

JO—4939

CASTRO DE REY

Don Clemente Engrova Quintana, Juez municipal de la villa de Castro de Rey y su término, en el partido y provincia de Lugo.

Hago público: Que anulado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia territorial el concurso de traslado tramitado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente la provisión de dichas vacantes a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, rigiendo el artículo 1.º de la última disposición citada, o sea el de prefe-

rencia, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Lugo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación del presente edicto, en la *GACETA DE MADRID*, haciendo constar que la población de este Municipio es de 7.242 habitantes de hecho y 7.948 de derecho.

Dado en Castro de Rey a 11 de Mayo de 1931. — El Juez, Clemente Engrova.

JO—5125

CHANDREJA

Don Agapito Feraández Pérez, Juez municipal de Chandreja de Queija (Orense).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Puebla de Trives, dentro de los treinta días siguientes al de inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que la vacante sale al primero de los dos turnos que establece la segunda de las disposiciones citadas, o sea al que desempeñe cargo en población de mayor número de habitantes; que los aspirantes deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo se desestimarán sus instancias.

Que este término municipal consta, según el Censo, de 3.187 habitantes de hecho y 3.646 de derecho, y que la dotación de Secretario consiste en los derechos de Arancel.

Chandreja, 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Demetrio Carballo.—El Juez, Agapito Fernández.

JO—5025